



Tipo Norma	:Resolución 557 EXENTA
Fecha Publicación	:28-06-2013
Fecha Promulgación	:17-05-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES A FUNCIONARIO ERNESTO SARIOGO GÓMEZ
Tipo Versión	:Unica De : 28-06-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:28-06-2013
Id Norma	:1052261
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1052261&f=2013-06-28&p=

ASIGNA FUNCIONES A FUNCIONARIO ERNESTO SARIOGO GÓMEZ

Núm. DAF 557 exenta.- Santiago, 17 de mayo de 2013.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en la ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público año 2013 atinente a la SEC; lo establecido en los artículos 10°, 146° letra a) y 147° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la resolución exenta N° 735, de 2009, que crea la Unidad de Normas y Estudios; la resolución exenta N° 815, de 2012, que crea la Unidad de Leña; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Leña a don Ernesto Armando Sariogo Gómez, RUT 6.452.927-7, funcionario a contrata asimilado al grado 4° del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios.

2° Asígnanse al profesional señalado, las siguientes funciones:

a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la Unidad de Leña.

b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de la Unidad de Normas y Estudios.

c) Planificar en acuerdo con la jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Leña, los planes y programas de fiscalización y las estrategias para su implementación.

d) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.

e) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.

f) Asesorar a las diferentes autoridades de la institución en las materias y ámbitos de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos.

g) Coordinar a nivel nacional el plan de fiscalización de SEC, en materias de calidad y seguridad.

h) Y toda otra función que le sea asignada por parte de la jefatura directa o del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Leña, y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Ernesto Sariogo Gómez, asume las funciones directivas el funcionario Emilio Francisco Casas Guerra, RUT: 6.361.877-2.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a ésta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.